

DIARIO



OFICIAL

DEL MINISTERIO DE MARINA

Las disposiciones insertas en este DIARIO tienen carácter preceptivo.

Toda la correspondencia debe ser dirigida al Administrador del DIARIO OFICIAL DEL MINISTERIO DE MARINA

SUMARIO

Sección oficial.

Reales órdenes.

SECCION DE CAMPANA.—Recompensa al personal extranjero que se reacciona.—Idem al Práctico don R. Pitarch.

SECCION DEL PERSONAL.—Dispone sean reconocidos para el ascenso tres primeros Maquinistas.—Admite a examen para ingreso en la Escuela y escala activa de Infantería de Marina a catorce suboficiales.—Desestima instancia del General de Brigada don G. Sanfeliz.

SECCION DE SANIDAD.—Traslada R. O. de Guerra con la que se remite certificado de aptitud de la especialidad de Radiología expedido a favor de los Comandantes Médicos don M. Pinto y don J. Sánchez Covisa.

INTENDENCIA GENERAL.—Concede crédito para adquisición de condecoraciones (rectificada).

DIRECCION GENERAL DE NAVEGACION.—Acara reglas que deben observarse en las elecciones de Vocales representantes de personal náutico en la Junta Consultiva de la Dirección General de Navegación.—Aprueba ciertas distancias como aclaración a las Tablas para los efectos del percibo de primas a la navegación.

Edictos.

Seccion oficial

REALES ORDENES

Excmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer lo siguiente:

Sección de Campaña

Recompensas.

Excmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien conceder al personal extranjero y de representaciones consulares que se relacionan, las condecoraciones que al margen de cada uno se expresan.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid, 27 de octubre de 1927.

CORNEJO.

Sr. General Jefe de la Sección de Campaña.
Señores...

Relación de referencia.

Grecia.—D. Alejandro Controubis, ex Vicecónsul, Cruz de primera clase del Mérito Naval, blanca.

D. Miguel Lessig, Empleado de Legación, Cruz de plata del Mérito Naval, blanca.

Palermo.—D. Daniel de Alarcón Fernández, Cónsul de

segunda clase, Cruz de segunda clase del Mérito Naval, blanca.

Túnez.—Mr. Rivaud, Capitán de Artillería, Ayudante del Residente, Cruz de primera clase del Mérito Naval, blanca.

Rodas.—D. Ugo Perricone, Capitán de Navío, italiano, Cruz de tercera clase del Mérito Naval, blanca.

Cónsules honorarios.—Haifa.—Victor Germain, Cruz de primera clase del Mérito Naval, blanca.

Malta.—R. de Maumejan Smith, Cruz de primera clase del Mérito Naval, blanca.

Chipre.—Leónidas Papadopoulos, Cruz de primera clase del Mérito Naval, blanca.

—o—

Excmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien conceder al Práctico del puerto de Ceuta, D. Roberto Pitarch, la Cruz de primera clase del Mérito Naval, con distintivo blanco, por el notable celo y pericia demostrados en su actuación con motivo del viaje verificado últimamente por la Escuadra al mando de S. M. a dicho puerto.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid, 27 de octubre de 1927.

CORNEJO.

Sr. General Jefe de la Sección de Campaña.
Señores...

—o—

Sección del Personal

Cuerpo de Maquinistas (2.ª Sección).

Se dispone que los primeros Maquinistas D. Manuel

González Romero, D. Manuel Pacheco Muñoz y D. Juan Guzmán Castro sean reconocidos de notoriedad para el ascenso, remitiendo a este Ministerio las correspondientes actas, así como las de clasificación y relación expresiva de las condiciones de embarco y días de vapor que cuentan en su actual empleo.

26 de octubre de 1927.

Sres. General Jefe de la Sección del Personal, Capitán General del Departamento de Cádiz y Comandante General de la Escuadra.

Señores...

CORNEJO.

Escuela de Infantería de Marina.

Circular.—Excmo. Sr.: Examinadas las documentadas instancias presentadas por los Suboficiales de Infantería de Marina que a continuación se relacionan, S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer sean admitidos a examen, a tenor de lo preceptuado en el artículo transitorio del Real decreto de 15 de diciembre de 1926 (D. O. núm. 283) y en la Real orden de 10 de septiembre último (D. O. número 200), debiendo pasaportárseles con la anticipación suficiente para que se encuentren en Madrid el día 4 de marzo próximo.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid, 26 de octubre de 1927.

CORNEJO.

Señores...

Reseña que se cita.

- D. Vicente Vidal Sales.
- D. Norberto Corachán Armero.
- D. Fernando Manzanera Cortés.
- D. Salvador Parreu Papisit.
- D. José Sánchez Castaño.
- D. Arsenio Prieto Valdés.
- D. Juan Carreño Castilla.
- D. Julián Lastra González.
- D. Guillermo Cabo Perinián.
- D. José Pascual López.
- D. José Beltrán Bataller.
- D. Manuel Castro Mateo.
- D. Angel Blanco Ligüeri.
- D. Benito Martín Perera.

Academias y Escuelas.

Excmo. Sr.: Vista la instancia de D. Jenaro Sanfeliz Villalta, General de la segunda Brigada de la trece División y Gobernador militar de la provincia de Logroño, cursada a este Ministerio con Real orden del de la Guerra, fecha 17 de septiembre último, solicitando se conceda a su hijo D. Eduardo Sanfeliz Muñoz dispensa de edad para tomar parte en las próximas oposiciones a ingreso en la Escuela Naval Militar como aspirante de Marina, exponiendo en apoyo de su petición las extraordinarias circunstancias que concurren en el caso, que son: la pérdida de dos hermanos en acción de guerra, D. Alfredo Sanfeliz Muñoz y D. Fernando Sanfeliz Muñoz, Teniente y Alférez de Infantería, respectivamente, y tener otro gravemente herido, el Capitán de Infantería, Interventor de

Beni-Gorfert, D. Felipe Sanfeliz Muñoz, S. M. el Rey (q. D. g.), de conformidad con lo informado por la Asesoría General de este Ministerio y aun reconociendo las circunstancias excepcionales que concurren en el caso, que difícilmente podría encontrarse otro igual, pero que no pueden justificar que se dicte con relación a D. Eduardo Sanfeliz Muñoz, resolución opuesta al criterio seguido por este Ministerio, y teniendo en cuenta, además, que la concesión de gracias especiales está prohibida, se ha servido desestimar la petición formulada.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid, 26 de octubre de 1927.

CORNEJO.

Sr. General Jefe de la Sección del Personal.

Sección de Sanidad

Cuerpo de Sanidad.

Excmo. Sr.: El Director General de Instrucción y Administración, Sección de Sanidad del Ministerio de la Guerra, en Real orden comunicada de fecha 10 del actual, me dice lo siguiente:

“Excmo. Sr.: Habiendo terminado el curso de Radiología en el Hospital Militar de Urgencia de esta Corte, para el que como alumno fué admitido por Real orden manuscrita de 11 de octubre del año próximo pasado el Comandante Médico de la Armada D. Marcelino Pinto Boisset, de Real orden comunicada por el Sr. Ministro de la Guerra y a los efectos correspondientes, remito a V. E. certificado de aptitud de la especialidad indicada, expedido a favor del citado Jefe”.

Lo que de Real orden traslado a V. E. a los fines correspondientes.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid, 26 de octubre de 1927.

CORNEJO.

Sres. Inspector Jefe de la Sección de Sanidad, Almirante Jefe de la Jurisdicción de Marina en la Corte y General Jefe de la Sección del Personal.

Certificado de referencia.

Don Olegario de la Cruz Repila, Comandante Médico del Cuerpo de Sanidad Militar y Profesor de la especialidad de Radiología del Hospital Militar de Urgencia, Certifico: Que el Comandante Médico de la Armada D. Marcelino Pinto Boisset ha asistido con puntualidad y aprovechamiento al curso de Radiología que dió principio el día 1.º de octubre del año último, y ha terminado en 30 de septiembre del año actual, siendo calificado con la nota de Sobresaliente y conceptuado apto para desempeñar el cometido propio de esta especialidad.—Y para que conste, expido el presente en Madrid a uno de octubre de mil novecientos veintisiete.—*Olegario de la Cruz* (rubricado).—El Director (firma ilegible).—Hay un sello que dice: Hospital Militar de Urgencia de Madrid.—Dirección.

Excmo. Sr.: El Director General de Instrucción y Administración, Sección de Sanidad del Ministerio de la Guerra, en Real orden comunicada, de fecha 10 del actual, me dice lo siguiente:

“Excmo. Sr.: Habiendo terminado el curso de Radiología en el Hospital Militar de urgencia, de esta Corte, para el que fué admitido por Real orden manuscrita de 9 de septiembre del año próximo pasado el Comandante Médico de la Armada D. Joaquín Sánchez-Covisa y Sánchez-Covisa, de Real orden comunicada por el señor Ministro de la Guerra, y a los efectos correspondientes, remito a V. E. certificado de aptitud de la especialidad indicada expedido a favor del citado Jefe”.

Lo que de Real orden traslado a V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid, 26 de octubre de 1927.

CORNEJO.

Sres. Inspector Jefe de la Sección de Sanidad y Almirante Jefe de la Jurisdicción de Marina en la Corte.

Certificado de referencia.

Don Olegario de la Cruz Repila, Comandante Médico del Cuerpo de Sanidad Militar y Profesor de la especialidad de Radiología del Hospital Militar de Urgencia, Certifico: Que el Comandante Médico de la Armada D. Joaquín Sánchez-Covisa y Sánchez-Covisa ha asistido con puntualidad y aprovechamiento al curso de Radiología que dió principio el día primero de octubre del año último y ha terminado en treinta de septiembre del año actual, siendo calificado con la nota de sobresaliente y conceptuado apto para desempeñar el cometido propio de esta especialidad.—Y para que conste, expido el presente en Madrid a uno de octubre de mil novecientos veintisiete.—*Olegario de la Cruz* (rubricado).—El Director (ilegible).—Hay un sello que dice: Hospital Militar de Urgencia de Madrid.—Dirección.

Intendencia General

Contabilidad.

Padecido error en las cuartillas originales de la siguiente Real orden, publicada en el DIARIO OFICIAL número 235, página 2.027, se reproduce debidamente rectificada.

“Excmo. Sr.: Como resultado del expediente iniciado para la adquisición de condecoraciones otorgadas a personal de la Marina norteamericana, S. M. el Rey (q. D. g.), de conformidad con lo propuesto por esa Intendencia General, se ha servido conceder un crédito de *mil trescientas noventa y cinco pesetas setenta y cinco céntimos* (1.395,75 pesetas) para satisfacer el gasto de que se trata, que deberá afectar al concepto “Para adquisición de condecoraciones, etc.”, del capítulo 13, artículo 4.º, del vigente presupuesto, previa la oportuna justificada liquidación.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid, 20 de octubre de 1927.

CORNEJO.

Sres. Intendente General de Marina, Ordenador General de Pagos del Ministerio, Interventor Central de Marina, Delegado del Presidente del Tribunal Supremo de la Hacienda pública y Jefe de la Secretaría Auxiliar de este Ministerio.

Dirección General de Navegación

Junta Consultiva.

Excmo. Sr.: Convocadas elecciones generales para la renovación total reglamentaria de la Junta consultiva de la Dirección General de Navegación por Real orden de 7 del actual mes de octubre (*Gaceta de Madrid* núm. 285, página 224), para la mayor eficacia y autenticidad de las normas establecidas por el párrafo penúltimo del artículo 5.º del Reglamento definitivo para la constitución y funcionamiento de la nombrada Junta Consultiva, aprobado por Real decreto de 28 de octubre de 1924, y reiteradas en la regla décima de las aprobadas por dicha Soberana disposición, de acuerdo con lo propuesto por la Dirección General de Navegación y lo informado por la Asesoría General de este Ministerio, S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que, para la elección por parte de las Asociaciones de Capitanes y Pilotos, de Maquinistas navales, de Patronos de cabotaje, de Fogoneros y marineros y de personal marítimo de fonda que cuenten más de cien socios cada una, a fin de que el representante que elijan esté realmente competido con los verdaderos elementos náuticos integrantes de las referidas Asociaciones, en la elección por éstas se observarán las reglas siguientes:

1.ª Estas Asociaciones remitirán a la Dirección General de Navegación, por conducto del Director local de Navegación del puerto en que tengan su domicilio social, el Acta de la elección, con la certificación acreditativa de su existencia legal.

2.ª Por el Director local de Navegación se exigirá, además, para remitirla también con los documentos expresados, una lista completa de los socios que integran la Asociación de que se trate, con sus respectivos nombres y dos apellidos, punto de domicilio de cada uno de ellos y justificación de que pertenecen a la Asociación tres meses antes del día de la elección; así como de que han venido abonando, durante estos tres meses, la cuota mensual correspondiente a cada uno de ellos; y

3.ª En caso de duda, el Director local de Navegación podrá requerir al asociado o asociados que la ofrezcan para que compulsen y justifiquen las expresadas circunstancias de su permanencia en la Asociación y adoptar cuantas medidas estén dentro de sus facultades reglamentarias para obtener la confirmación de dichos extremos.

Lo que de Real orden digo a V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid, 21 de octubre de 1927.

CORNEJO.

Sr. Director General de Navegación.
Señores...

Primas a la Navegación.

Excmo. Sr.: Como continuación a las Reales órdenes de 26 de diciembre de 1925, 29 de enero, 19 de febrero, 22 de marzo, 14 de mayo, 8 de octubre y 24 de diciembre de 1926; 18 de febrero, 20 de mayo y 8 de junio del año actual, de acuerdo con lo informado por la Comisión Revisora de primas a la navegación, según lo dispuesto en el artículo 22 del Real decreto-ley de 21 de agosto de 1925 y artículo 75 del Reglamento provisional para su ejecución, de 6 de septiembre de dicho año, S. M. el Rey (que Dios guarde) se ha servido disponer la aclaración a las siguientes distancias:

- 1.º El puerto de Caifa, que figura en las tablas de gran cabotaje, es el de Haifa (Palestina).
 - 2.º De todos los puertos a Obbrovazzo (Dalmacia), las distancias a Lukovo aumentadas en diez millas.
 - 3.º Las distancias a Albona (Adriático, Istria), son las mismas que a Rabaz.
 - 4.º Las distancias a Stugsund (Suecia) son las mismas que a Sonderham.
 - 5.º Las distancias a Kramfors (Suecia) son las de Hermossand aumentadas en 20 millas.
 - 6.º Las distancias a Angoren (Suecia) son las de Lulea, aumentadas en 33 millas.
 - 7.º Las distancias a Furugrund (Suecia) son las de Skelleftea, aumentadas en 12 millas.
 - 8.º Las distancias a Texas-City (Golfo de Méjico) son las de Galveston aumentadas en 20 millas.
 - 9.º Las distancias a Methil-Docks (Escocia) son las mismas que a Leven.
 10. Del punto G. a la cala de Valcaica (Barcelona) 513 millas.
 11. Las distancias a Bonanza son las de Sanlúcar, aumentadas en dos millas.
- Lo que de Real orden digo a V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid, 21 de octubre de 1927.

CORNEJO.

Sr. Director General de Navegación.
Señores...

EDICTOS

Don Antonio Izquierdo y Benítez de Lugo, Comandante de Infantería de Marina, Ayudante de Marina del Distrito de Estepona, Juez instructor del expediente instruido por extravío de la cartilla naval del inscripto de este Trozo correspondiente al reemplazo de 1924 José Alvarez López,

Hago saber: Que declarado justificado el extravío de dicho documento según resolución de la Autoridad jurisdiccional del Departamento recaída en el mencionado expediente, queda nulo y sin valor alguno el expresado documento, incurriendo en responsabilidad la persona que de poseerlo, no lo entregue o haga uso de él.

Estepona, 14 de octubre de 1927.—El Juez instructor, *Antonio Izquierdo*.

Don Joaquín Seijo Fontenla, Alférez de Navío (Escala de reserva auxiliar de las del Cuerpo General de la Armada), Ayudante militar de Marina del Distrito de Ortigueira,

Hago saber: Que declarada por el Excmo. Sr. Capitán General del Departamento, en decreto auditoriado de 8 del actual, acreditada la pérdida de la cédula de inscripción marítima del inscripto de este Trozo folio 57/919 Agustín Sande Novo, hijo de Manuel y Josefa, vecino de Espasante, se declara por dicha disposición nulo el referido documento, incurriendo en responsabilidad quien lo posea y no lo entregue en esta Ayudantía de Marina.

Ortigueira, 15 de octubre de 1927.—El Juez instructor, *Joaquín Seijo*.

Don Alfonso Sanz y García de Paredes, Teniente de Navío de la Armada, Juez instructor de la Comandancia de Marina de Barcelona,

Hago saber: Que habiéndosele extraviado el pase a la reserva al que fué soldado del tercer Regimiento de Infantería de Marina Salvador Quiles Pinazo, declaro nulo y sin valor alguno el expresado documento, incurriendo en responsabilidad la persona que lo posea y no haga entrega de él.

Barcelona, 15 de octubre de 1927.—El Juez instructor, *Alfonso Sanz*.

Don Alfonso Sanz y García de Paredes, Teniente de Navío de la Armada, Juez instructor de la Comandancia de Marina de Barcelona,

Hago saber: Que habiéndosele extraviado la cartilla naval al individuo perteneciente a la inscripción marítima de este Trozo Joaquín Zea García, declaro nulo y sin valor alguno el expresado documento, incurriendo en responsabilidad la persona que lo posea y no haga entrega de él.

Barcelona, 15 de octubre de 1927.—El Juez instructor, *Alfonso Sanz*.

Don Enrique de la Cámara y Díaz, Capitán de Corbeta y Juez instructor del expediente de pérdida del nombramiento de Patrón de cabotaje de primera clase de Juan Callejos García,

Por el presente edicto hago saber: Que habiéndosele expedido testimonio de la resolución recaída en dicho expediente para que pueda obtener un duplicado del referido documento, queda nulo y sin valor alguno el original, incurriendo en responsabilidad la persona que lo posea y no haga entrega de él en el Juzgado de la Comandancia de Marina de Málaga.

Málaga, a 18 de octubre de 1927.—El Juez instructor, *Enrique de la Cámara*.

Don José Corral Rabanillo, Alférez de Navío de la Escala de Reserva Auxiliar, Ayudante de Marina del Distrito de Bermeo y Juez instructor del expediente incoado por pérdida de la libreta de inscripción marítima del individuo de este Trozo Félix Ojeda Fernández, folio 47 de 1920,

Hago constar: Que por superior decreto auditoriado del Excmo. Sr. Capitán General del Departamento del Ferrol, fecha 13 del mes actual, inserto en dicho expediente, se declara justificado el extravío del referido documento, quedando, por lo tanto, nulo y sin ningún valor.

Bermeo, a 18 de octubre de 1927.—El Juez instructor, *José C. Rabanillo*.

Don Ricardo Vera Tornell, Alférez de Navío y Juez instructor de la Comandancia de Marina de Alicante,

Hago saber: Que habiéndosele extraviado la cartilla naval al inscripto de este Trozo José Santa Hernández, declaro nulo y sin valor alguno el documento extraviado, incurriendo en responsabilidad la persona que lo posea y no haga entrega de él en esta Comandancia.

Alicante, 19 de octubre de 1927.—El Juez instructor, *Ricardo Vera*.